## Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Multiple

# Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS EDINSON BERDECIA TOVAR

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL AGUAS ORTIZ RADICACIÓN: 44-001-41-89-002-2021-00173-00

#### **AUTO INTERLOCUTORIO**

En atención al memorial enviado vía correo electrónica por el (la) doctor(a) MARIA MERCEDES USTATE VALERA, en calidad de endosataria de la parte actora, en donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título valor a favor del demandado, no se condene en costas y archivo del proceso.

Revisado el expediente, se tiene que es procedente decretar la terminación del proceso conforme lo solicitado por la parte demandante, de conformidad al artículo 461 del C.G.P.

En atención a lo anterior, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha

#### **RESUELVE**

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDÉNESE el desglose del título valor que dio origen a la presente acción ejecutiva, allegado con la demanda, a favor de la parte demandada.

CUATRO: En caso de existir títulos judiciales sean entregados a la parte demandada.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente una vez se encuentre en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

# Kandri Sugenys Ibarra Amaya

### Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68bce3af08b4c0067277859a2be8e4b35741e8bc562ecd33ecf014cc8b8fb02c Documento generado en 07/03/2023 02:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica